



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA S.G.T.

Exp: A/SER-003877/2016

C-336A/004-16

CERTIFICADO

Manuel Víctor Fernández Pacheco y Conesa, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, constituida la Mesa de Contratación conforme se acuerda en la Orden del Consejero de Educación 3806/2004, de 24 de septiembre (B.O.C.M. 8-10-04).

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- MATEBU FITNESS S.L.
- 2.- OPADE S.A.
- 3.- SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES GRUPO ANIMAS S.L.
- 4.- G.E ESCUELA DE OCIO S.L..
- 5.- J C MADRID, DEPORTE Y CULTURA S.L.
- 6.- UTE GESMANFOR SL – DEPORTE OCIO Y EVENTOS S.L.y FASEMAN GLOBAL S.L.
- 7.- EBONE, SERVICIOS EDUCACION DEPORTE S.L
- 8.- ASISTENCIA ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación, mediante criterio único, del contrato denominado **“REALIZACION DE CURSOS DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTE EN LA TEMPORADA 2016”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	MATEBU FITNESS S.L	No ha presentado bastanleo por Letrado de la Abogacía general de la Comunidad de Madrid de las escrituras por las que D ^a M ^a Teresa Goya Burgués es acreditada como representante de la sociedad. No ha presentado debidamente cumplimentado el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Declaración responsable relativa al compromiso de contratar trabajadores con discapacidad). Solvencia económica: No ha presentado las cuentas debidamente registradas y depositadas en el Registro Mercantil de los ejercicios 2012 y 2013 correspondientes a su cedente (Club Deportivo Valle de la Oliva S.L)
4	G.E ESCUELA DE OCIO S.L	Solvencia económica: Tiene que presentar las cuentas registradas y depositadas en el registro mercantil de los ejercicios 2012,2013 y 2014
5	J C MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L	Garantía provisional. El aval expedido por CAIXABANK no es válido, debe contener la referencia a su carácter de garantía provisional. Se debe constituir ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la verificación de la representación debe ser realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda. El nuevo aval que se emita debe llevar fecha anterior al 12 de agosto de 2016
8	ASISTENCIA, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS S.A	Tiene que presentar las escrituras compulsadas. Solvencias económica financiera y técnica o profesional. No ha acreditado nada de lo solicitado en el punto 5º de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



Comunidad de Madrid

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 14:00 horas del día 22 de agosto de 2016** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida en el Área de Contratación, C/ Alcalá, 32-1ª planta), publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 18 de agosto de 2016.

